

44. Armas pequeñas

Actuaciones iniciales

Decisión de 24 de septiembre de 1999 (4048ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4048ª sesión, celebrada el 24 de septiembre de 1999 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo incluyó en el orden del día el punto titulado “Armas pequeñas”. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Países Bajos) señaló que el Consejo celebraba el mismo día una reunión ministerial sobre la cuestión de las armas pequeñas en el contexto de los desafíos a que se enfrentaba la comunidad internacional al respecto¹.

Al inicio del debate, el Secretario General reconoció la importancia de hacer frente al problema de las armas pequeñas y las armas ligeras, que constituía uno de los desafíos clave para prevenir los conflictos en el próximo siglo. Afirmó que las armas pequeñas y las armas ligeras no solo eran los principales instrumentos de violencia en muchos conflictos, sino que también agravaban la violencia asociada con el terrorismo y con la delincuencia organizada. En su opinión, probablemente no existiera ninguna otra herramienta de conflicto tan extendida, tan fácilmente disponible y tan difícil de restringir como las armas pequeñas. Mencionando la decisión de la Asamblea General de convocar una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos a más tardar en el año 2001, el Secretario General hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que aprovechara dicha conferencia para demostrar su voluntad política y su compromiso por poner fin a la proliferación mundial de las armas pequeñas. Los esfuerzos más amplios por fomentar la paz y la seguridad, subrayó, dependían en mayor medida de la forma en que se abordaran los retos más pequeños y específicos de limitar el acceso a herramientas de guerra y violencia².

El representante de Francia hizo referencia a la proliferación de conflictos internos en los que la distinción entre combatientes y civiles se había difuminado, y señaló que este tipo de conflictos se prestaba especialmente al uso de armas pequeñas y

armas ligeras. Instó a que se utilizara un enfoque polifacético e integrado para abordar este problema.

El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló que la mayoría de los conflictos habían tenido lugar en el mundo en desarrollo, pero la mayoría de las armas de fuego habían sido fabricadas en el mundo industrializado³.

El representante de Malasia afirmó que su país creía que las Naciones Unidas, y especialmente el Consejo, podían y debían desempeñar un papel decisivo en la detención de la proliferación de las armas pequeñas. El reto que se presentaba al Consejo consistía en definir el problema, que tenía muchos elementos complejos —de índole política, jurídica, técnica, económica y social—, y en formular criterios y estrategias apropiadas y efectivas sobre la forma de abordarlo⁴.

El representante del Canadá subrayó el devastador impacto de las armas pequeñas, señalando que los civiles constituían más del 80% de las bajas en los conflictos armados y que más de 1 millón de personas morían anualmente como consecuencia de esos conflictos y el 90% de esas muertes eran producidas por armas pequeñas⁵.

El representante de Namibia subrayó que los esfuerzos para liberar al África de las cantidades excesivas de armas pequeñas importaban una responsabilidad compartida de los dirigentes de la región y de la comunidad internacional en su conjunto⁶.

El representante del Gabón subrayó la necesidad urgente de adoptar medidas, o de reforzar las existentes, en los niveles nacional, regional e internacional, para regular la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras⁷, mientras que el representante de Gambia instó al Consejo a realizar

³ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

⁴ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

⁵ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

⁶ *Ibid.*, págs. 15 y 16.

⁷ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

¹ S/PV.4048, pág. 2.

² *Ibid.*, págs. 2 y 3.

esfuerzos constructivos para garantizar la eficacia de los embargos de armas⁸.

La representante de los Estados Unidos afirmó que había llegado el momento de atacar la economía de la guerra que alimentaba las corrientes de armas ilícitas, ya que, en muchos casos, esas transacciones eran costeadas con las ventas de piedras preciosas, metales preciosos y estupefacientes⁹.

Otros oradores realizaron declaraciones en que expresaron preocupación por la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras, e instaron a que se adoptara un enfoque coherente para abordar dicha cuestión, teniendo en cuenta todos sus aspectos. La mayoría estuvo de acuerdo en que el Consejo tenía una función propia que desempeñar, incluida la mejora de la efectividad de los embargos de armas y el fortalecimiento de las actividades de desarme, desmovilización y reintegración¹⁰.

En la misma sesión, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo¹¹:

El Consejo de Seguridad recuerda su responsabilidad primordial, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales; por esa razón es inevitable que centre su atención en las armas pequeñas y las armas ligeras, ya que son las de uso más frecuente en la mayor parte de los conflictos armados recientes.

El Consejo observa con gran preocupación que la acumulación desestabilizadora de armas pequeñas ha contribuido al aumento de la intensidad y la duración de los conflictos armados. El Consejo observa también que el fácil acceso a las armas pequeñas puede ser un factor que contribuye a socavar los acuerdos de paz, complicar las actividades de consolidación de la paz y entorpecer el desarrollo político, económico y social. A ese respecto, el Consejo reconoce que el problema que plantean las armas pequeñas es polifacético y abarca aspectos de seguridad, humanitarios y de desarrollo.

El Consejo está profundamente preocupado por el hecho de que los países que participan en conflictos armados, acaban de salir de un conflicto armado o están situados cerca de zonas afectadas por conflictos armados prolongados son particularmente vulnerables a la violencia resultante de la utilización indiscriminada de armas pequeñas en esos conflictos. A ese respecto, el Consejo recuerda el informe del Secretario

General de 8 de septiembre de 1999 sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y su resolución 1265 (1999), de 17 de septiembre de 1999.

El Consejo destaca que se deberían tener plenamente en cuenta el derecho de legítima defensa individual y colectiva reconocido en el Artículo 51 de la Carta y los legítimos reclamos de seguridad de todos los países. El Consejo reconoce que el comercio de armas pequeñas en todo el mundo responde a motivos económicos y de seguridad legítimos. Teniendo presente el volumen considerable de ese comercio, el Consejo destaca la importancia fundamental de que existan normas y controles nacionales efectivos para las transferencias de armas pequeñas. Por otra parte, el Consejo alienta a los gobiernos de los países exportadores de armas a ejercer el mayor grado de responsabilidad en esas transacciones.

El Consejo destaca que la prevención del tráfico ilícito es una preocupación inmediata en la búsqueda mundial de medios para reducir la utilización ilícita de armas pequeñas, incluida su utilización por terroristas.

El Consejo acoge con beneplácito las diversas iniciativas en curso para afrontar este problema en los planos mundial y regional. En el plano regional, cabe mencionar entre esas iniciativas la moratoria aplicable a la producción y al comercio de armas pequeñas declarada por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, así como la Acción Común sobre armas pequeñas y el Código de Conducta sobre la exportación de armas, de la Unión Europea. En el plano mundial, el Consejo acoge con beneplácito el proceso de negociaciones respecto de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia organizada transnacional, incluido un proyecto de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y otros materiales conexos.

El Consejo resalta la importancia de la cooperación regional para abordar la cuestión del tráfico ilícito de armas pequeñas. Iniciativas como las de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Organización de Coordinación de los Comisionados de Policía de la Región del África Meridional ejemplifican la manera en que puede encauzarse la cooperación regional para abordar la cuestión de la proliferación de las armas pequeñas. El Consejo reconoce que, aunque a veces unas regiones puedan aprovechar la experiencia de otras, esa experiencia no puede extrapolarse sin tener en cuenta las características de cada región.

El Consejo acoge también con beneplácito y alienta los esfuerzos por prevenir y combatir la acumulación excesiva y desestabilizadora y el tráfico ilícito de armas pequeñas e invita a los Estados Miembros a que promuevan la participación de la sociedad civil en esos esfuerzos.

El Consejo toma nota con satisfacción de la atención cada vez mayor que se presta en el sistema de las Naciones Unidas a los problemas relacionados con la acumulación

⁸ *Ibid.*, págs. 17 a 19.

⁹ *Ibid.*, págs. 19 y 20.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 4 y 5 (Eslovenia); págs. 9 a 11 (Federación de Rusia); págs. 11 y 12 (Argentina); págs. 12 y 13 (Brasil); págs. 13 y 14 (China), págs. 14 y 15 (Bahrein); y págs. 20 y 21 (Países Bajos).

¹¹ S/PRST/1999/28.

desestabilizadora de armas pequeñas. El Consejo acoge con beneplácito la iniciativa del Secretario General con respecto a las Medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas, cuyo objetivo consiste en promover un enfoque coherente y coordinado de esa cuestión en el sistema de las Naciones Unidas.

El Consejo toma nota de que, si bien las repercusiones humanitarias de las armas pequeñas en una situación de conflicto armado son indudablemente graves, no se dispone de un análisis detallado al respecto. Por consiguiente, el Consejo pide al Secretario General que incluya expresamente, en los estudios pertinentes que realiza en la actualidad, una exposición de las consecuencias humanitarias y socioeconómicas que tienen la acumulación excesiva y desestabilizadora y la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras, así como su producción y comercio ilícitos.

El Consejo pide que se apliquen de manera efectiva los embargos de armas impuestos por el Consejo en sus resoluciones pertinentes. El Consejo alienta a los Estados Miembros a que proporcionen a los comités de sanciones la información de que dispongan sobre presuntas violaciones de los embargos de armas y recomienda a los Presidentes de esos comités que inviten a personas competentes de órganos, organizaciones y comités del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales y regionales, y a otras partes interesadas, a que proporcionen información sobre cuestiones relativas a la aplicación y la ejecución de los embargos de armas.

El Consejo pide también que se adopten medidas para impedir la entrada de armas en los países o las regiones que están envueltos en conflictos armados o saliendo de ellos. El Consejo alienta a los Estados Miembros a que declaren moratorias nacionales o regionales voluntarias de transferencia de armas y las respeten, con miras a facilitar el proceso de reconciliación en esos países o regiones. El Consejo recuerda

que hay precedentes de moratorias de esa índole y que se ha prestado apoyo internacional para su aplicación.

El Consejo reconoce la importancia de incorporar, cuando proceda, en determinados acuerdos de paz, con el consentimiento de las partes, y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso dentro de los mandatos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, condiciones claras para el desarme, la desmovilización y la reinserción de los excombatientes, incluida la eliminación segura y oportuna de armas y municiones. El Consejo pide al Secretario General que proporcione a los negociadores de acuerdos de paz un informe en el que consten las prácticas más idóneas basadas en la experiencia adquirida sobre el terreno.

El Consejo pide al Secretario General que elabore un manual de referencia, que habrá de utilizarse sobre el terreno, relativo a los métodos ecológicamente seguros de destrucción de armas, a fin de facilitar a los Estados Miembros la eliminación de las armas que les hayan entregado voluntariamente los civiles o que hayan recuperado de excombatientes. El Consejo invita a los Estados Miembros a que faciliten la preparación de ese manual.

El Consejo acoge con beneplácito las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, incluida la de celebrar una conferencia internacional relativa al comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, a más tardar en el año 2001, tomando nota del ofrecimiento de Suiza de acoger la conferencia. El Consejo alienta a los Estados Miembros a que participen de manera activa y constructiva en la conferencia y en todas las reuniones preparatorias, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en la presente declaración, para procurar que la conferencia constituya una aportación válida y duradera que permita reducir el tráfico ilícito de armas.

45. Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados

Actuaciones iniciales

Decisión de 30 de noviembre de 1999 (4073ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4072ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 1999 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el punto titulado “Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados”. El Presidente (Eslovenia), con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Australia, Bangladesh, Belarús, Croacia, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, el Iraq, la

Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Liechtenstein, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, el Pakistán, la República de Corea, la República Islámica del Irán, el Senegal, Sudáfrica, el Sudán, Ucrania y Zambia a solicitud de estos, a participar en el debate

El Secretario General afirmó que estaba claro que una de las principales tareas de la Organización era la prevención de los conflictos armados; sin embargo, las Naciones Unidas acababan por tener que enfrentarse a las consecuencias de los conflictos en lugar de a sus causas. Señaló que la principal ventaja de la